



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 441 / 2011

FECHA : 12 DE SEPTIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **VOLCAN CORCOVADO** N° **2681**
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **ALEJANDRO VERA STANGE**
R.U.T. N° **8.750.313-5** Rol 2229-7

PERMISO OTORGADO N° 207(OBRA MENOR) 29 DE AGOSTO 2011

PERMISO OTORGADO N° 5188 05 DE JULIO 1990

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	59,755 M ²
1° piso	289,911M ²
2° piso	58,095 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	407,761 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 1001	DEL 18/08/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 1001	DEL 18/08/2011
Electricidad	Certificado	N° 2809872	DEL 18/08/2011


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una construcción existente con permiso de edificación, más una ampliación y modificación de la misma, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en tres niveles

Superficie recepcionada: 407,761 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Catalán Salgado
Constructor : Francisco Martínez Jimenes

DOM/GAM/gam